

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de julio dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0282

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Allegue poder de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 74 *ejusdem*, respecto de Dora Milena Sánchez y Luz Marina Sánchez Trujillo, comoquiera que los mismos no se aportaron con la demanda.
2. Dirija la demanda contra los herederos determinados e indeterminados del titular del derecho real de dominio.
3. Esclarezca en las pretensiones que los bienes que se pretenden adquirir por prescripción extraordinaria de dominio hacen parte de un predio de mayor extensión. Numeral 4° del artículo 82 *ibídem*.
4. Adose el certificado especial del bien de mayor extensión, con vigencia no mayor a 30 días de conformidad con el numeral 5° del artículo 375 *ejusdem*, ya que el adjuntado con la demanda tiene fecha de 11 de octubre de 2019.
5. Aporte certificado de libertad y tradición del inmueble de mayor extensión debidamente actualizado y completo.
6. Remita los avalúos catastrales correspondientes al año 2021 de cada uno de los bienes que se pretenden adquirir por prescripción extraordinaria de dominio. Numeral 3° Artículo 26 del Código General del Proceso.
7. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
8. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO N°91
fijado el 2 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb9a4ac52edd6af46e422c2e5bb2320827fff91dceb4a617bc9778adf81312a**

Documento generado en 30/07/2021 04:34:13 PM